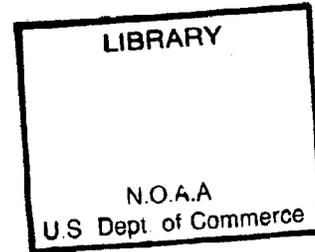


Año 8. no. 8. Ago. 1931.

# Tipos Frecuentes de las Condiciones del Tiempo en San Juan de Puerto Rico

Por C. L. RAY  
U. S. Weather Bureau

Traducción de A. Maldonado



En el presente escrito presentaremos una clasificación de tipos frecuentes en las condiciones del tiempo en San Juan, Puerto Rico. Por el término "tipos frecuentes en las condiciones del tiempo" debe entenderse las distintas combinaciones de factores meteorológicos que pueden ocurrir en cualquier tiempo, por ejemplo un día de temperatura alta, condiciones lluviosas y movimiento ligero en el viento. Sobre esta base, los datos del Negociado del Tiempo para los últimos diez años (1921-1930) han sido clasificados, dividiéndose en dos clases de temperatura: calurosa (75 a 84 grados), y caliente 85 a 95 grados); cuatro velocidades de viento, ligera (menos de 10 millas por hora), moderada (11 a 25 millas por hora), fuerte (26 a 39 millas por hora), y huracanada (más de 39 millas por hora), y las tres características del tiempo, lluvia (1.00 pulgada o más), aguaceros (0.01 a 0.99 pulgada) y lloviznas inapreciables (menos de 0.01 pulgada). Los resultados de este estudio aparecen en el cuadro No. 2 haciéndose referencia en el cuadro No. 1 a los valores del cuadro No. 2. Algunos hechos confirmados por esta clasificación son comunmente conocidos como características del clima de San Juan. Por ejemplo, no añadimos nada a nuestros conocimientos cuando afirmamos que hay un por ciento alto de tiempo lluvioso, ya que estas condiciones son muy frecuentes en casi todos los meses del año. En el período de estos diez años encontramos que predomina el tipo lluvioso, acompañado de temperaturas calurosas y de vientos moderados. En los meses de marzo, abril y mayo, sin embargo, predomina ligeramente el buen tiempo, siendo compensado en mayo, que es cuando ocurre el más alto por ciento de días lluviosos (nótese que lluvioso se refiere a las cantidades más fuertes de lluvia, más

de 1.00 pulgada en contraste con el tiempo de aguaceros (0.01 a 0.99 pulgada). De los distintos meses del año mayo registra el 6 por ciento de días lluviosos, noviembre 5%, julio, agosto y septiembre aproximadamente 4%, los otros meses registran un por ciento menor, llegando a la mínima en diciembre y enero, cerca de 1%. En días de aguaceros (0.01 a 0.99 pulgada,) diciembre y enero registran la máxima para el año, 65 y 74 por ciento respectivamente, con una máxima secundaria de 62 por ciento en agosto, 59 por ciento en noviembre y febrero, y 58 por ciento en julio. Solo en los tres meses de primavera se registra menos de 15 días con aguaceros. En el cuadro No. 2 el por ciento de días con diferentes factores meteorológicos se da por separado, para distinguirlos de la clasificación agrupada en el cuadro No. 1. Según puede verse en el cuadro No. 2, los valores anuales del factor precipitación son como sigue: lluvia 3%, aguaceros 56%, lloviznas inapreciables 41%.

El promedio de temperatura caliente es 29%, en contraste con 71% caluroso para el año en general. En diciembre, enero y febrero solo el 3 o el 4% del período puede clasificarse como "caliente", en marzo y abril 12%, aumentando a 38% en mayo, 30% en junio, 36% en julio, 56% en agosto, 67% en setiembre y octubre, bajando a 27% en noviembre. En razón inversa, el por ciento mayor de días calurosos ocurre en diciembre, enero y febrero, casi 97%, y el menor en setiembre y octubre 33%.

Se supone que los vientos tempestuosos predominan en la temporada de ciclones, julio a noviembre. Sin embargo durante el período bajo nuestra conside-

**National Oceanic and Atmospheric Administration**  
**Climate Database Modernization Program**

**ERRATA NOTICE**

One or more conditions of the original document may affect the quality of the image, such as:

Discolored pages  
Faded or light ink  
Binding intrudes into the text

This document has been imaged through the NOAA Climate Database Modernization Program. To view the original document, please contact the NOAA Central Library in Silver Spring, MD at (301) 713-2607 x124 or [www.reference@nodc.noaa.gov](mailto:www.reference@nodc.noaa.gov).

LASON  
Imaging Subcontractor  
12200 Kiln Court  
Beltsville, MD 20704-1387  
March 28, 2002

CUADRO No. 1

Por ciento de frecuencia en los tipos de condiciones del Tiempo, San Juan, Puerto Rico.

Temperatura, Viento Lluvia		Ene.	Feb.	Mar.	Abril	Mayo	Jun.	Julio	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
T+ <sup>+</sup>	V <sup>o</sup> A	4.5	7.9	6.5	6.0	4.2	1.7	2.6	2.9	6.7	7.4	11.0	7.1
	V <sub>1</sub>	42.3	34.6	22.3	29.8	24.8	36.7	31.9	25.1	14.3	13.5	31.3	42.8
	V <sub>2</sub>	23.9	15.4	16.8	9.3	4.5	5.0	5.8	1.9	0	0	8.0	14.5
	V <sub>3</sub>	2.3	0.4	1.0	0	0	0	0	0	0.3	0	0	0
V <sup>o</sup> L	V <sub>1</sub>	0	0	0.3	1.0	1.6	0.7	0.6	1.6	1.0	1.3	2.3	0.3
	V <sub>2</sub>	1.3	0.7	0.3	1.3	3.2	2.0	1.6	1.6	1.7	0.3	1.7	0
	V <sub>3</sub>	0	0	0.6	0	1.0	0	1.0	0.3	0.3	0	0.3	0.6
	V <sub>4</sub>	0	0	0	0	0	0	0.3	0	0.3	0	0	0
V <sup>o</sup> I	V <sub>1</sub>	5.5	8.9	7.7	2.3	1.9	0	0.3	0.3	1.7	3.9	7.3	10.6
	V <sub>2</sub>	16.5	22.8	26.5	33.7	19.3	21.3	15.9	9.4	8.0	6.5	12.7	18.7
	V <sub>3</sub>	1.3	5.7	6.5	4.7	1.7	2.3	3.5	1.0	0	0	1.7	2.9
	V <sub>4</sub>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
T+ <sup>+</sup>	V <sup>o</sup> A	0.3	1.1	0	0.7	3.9	3.0	2.3	6.8	12.7	14.5	6.7	0
	V <sub>1</sub>	0	0	0.3	1.3	6.1	7.0	12.9	21.0	18.0	17.5	2.3	0.3
	V <sub>2</sub>	0	0	0	0.3	0	0.3	2.9	4.2	0.7	0.6	0	0
	V <sub>3</sub>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V <sup>o</sup> L	V <sub>1</sub>	0	0	0	0	0.3	0	0.3	0	1.0	0.6	0.7	0
	V <sub>2</sub>	0.3	0	0.3	0	0	0.3	0.3	1.0	0	1.0	0	0
	V <sub>3</sub>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	V <sub>4</sub>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V <sup>o</sup> I	V <sub>1</sub>	1.6	1.4	4.2	2.3	6.5	4.0	1.9	4.2	12.7	15.5	8.7	1.9
	V <sub>2</sub>	0.3	1.1	6.7	7.0	20.0	14.0	11.1	17.4	19.3	17.4	5.3	0.3
	V <sub>3</sub>	0	0	0	0.3	1.0	1.7	4.8	1.3	1.3	0	0	0
	V <sub>4</sub>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Clasificación de Tipos de el tiempo en el cuadro No. 1 **Viento**

**Temperatura**

T+<sup>+</sup> (caliente) 85 a 95°

T+<sup>+</sup> (calurosa) 75 a 84°

**Humedad**

Húmeda 85 a 100%

Vaporosa 75 a 84%

Moderada 50 a 74%

Seca, menos de 50%

V<sup>o</sup> (ligero) menos de 10 mi por hora

V<sub>1</sub> (moderado) 11 a 25 mi. por hora

V<sub>2</sub> (fuerte) 26 a 39 mi. por hora

V<sub>3</sub> (huracanado) más de 39 mi. por hora

**Lluvia**

L (lluvioso) 1.00 pulgada o más

A (aguaceros) 0.01 a 0.99 pulgada

I (lloviznas inapreciables) menos de 0.01 pulgada

CUADRO No. 2

Factores Meteorológicos en San Juan, P. R. (valores medios)

	Ene.	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agto.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Ann'l.
Temperatura Media	75	75	75	77	79	80	80	80	80	80	78	76	78
Máxima	80	80	81	82	84	85	85	85	86	86	84	81	83
Mínima	70	68	70	71	73	74	75	75	75	74	73	71	73
Lluvia	4.14	2.76	3.10	4.24	5.37	5.21	6.02	6.13	6.17	5.75	6.99	5.47	61.34
Por ciento de días:													
Lluvia	1.6	1.1	1.6	2.3	6.1	3.0	4.2	4.5	4.3	3.2	5.0	1.0	3.1
Aguaceros	73.9	59.1	46.8	47.3	43.5	53.7	58.4	62.0	52.7	53.5	59.3	64.8	56.3
Inapreciables	24.5	39.8	51.6	50.4	50.3	43.3	37.4	33.5	43.0	43.3	35.7	34.2	40.6
Caliente	2.6	3.7	11.6	12.0	37.7	30.3	36.5	55.8	65.7	67.1	23.7	2.6	29.1
Calurosa	97.4	96.3	88.4	88.0	62.3	69.7	63.5	44.2	34.3	32.9	76.3	97.4	70.9
Húmedos	18.1	7.8	7.4	10.0	17.7	18.0	15.2	9.0	11.0	8.7	13.0	13.9	12.5
Vaporosos	41.9	46.0	40.0	47.7	43.2	53.3	52.9	60.0	55.0	55.5	48.0	39.7	48.6
Moderados	39.7	46.1	51.3	40.7	35.9	28.7	31.9	30.7	34.0	35.8	39.0	46.4	38.3
Secos	0.3	0.0	1.3	1.6	3.2	0	0	0.3	0	0	0	0	0.6
Vientos: ligeros	11.6	19.6	18.7	12.3	18.4	9.3	8.1	15.8	35.7	43.2	36.7	20.0	20.8
moderados	61.0	59.3	56.5	73.1	73.5	81.3	73.5	75.5	61.3	56.1	53.3	61.9	65.5
fuertes	25.2	21.1	23.8	14.6	8.1	9.4	18.1	8.7	2.3	0.7	10.0	18.1	13.3
tempestuosos	2.2	0.3	1.0	0	0	0	0.3	0	0.7	0	0	0	0.4

ración, 1921 a 1930) encontramos que los meses de enero y marzo revéan la mayor frecuencia en condiciones tempestuosas, aunque solo llega al 3% de los vientos en general; julio y septiembre responden en frecuencia secundaria con 0.3 a 0.6%. Vientos de mas de 25 millas por hora, pero no de fuerza huracanada, fueron mas frecuentes en enero, febrero y marzo, respondiendo al 22 o al 25% de los tipos de vientos en cada uno de los tres meses, y fueron observados en menor escala en octubre (menos de 1%). Diciembre y julio registraron muy cerca de la máxima con 18%. Los vientos moderados predominaron en junio, 81%, con mas de 70% desde abril hasta agosto. Los vientos ligeros se registraron con mas frecuencia en octubre 43%, seguidos en orden por noviembre y setiembre. Fueron menos frecuentes en junio, julio, enero y abril.

En el conjunto de factores en el cuadro No. 1, puede observarse que es de gran ayuda la clasificación del clima. Por lo tanto, es de gran valor en nuestro estudio poder decir que el tanto por ciento de un mes cualquiera es "caliente" pero con la temperatura mitigada en parte por vientos moderados y cielo claro; siendo los días claros los de mayor enfriamiento por evaporación. Tomando al azar el mes de agosto, en este período, el 56 por ciento o casi 17 días registraron una temperatura de 85 grados o más; el 11 por ciento o 3.4 días fueron con vientos ligeros o calmosos, mientras el 44 por ciento o 14 días fueron con vientos entre tiempo desagradable, caliente, sofocante. Con los datos tomados en los últimos diez años, podemos ver cómo se agrupan en los registros actuales los factores, temperatura, lluvia y viento, en el mes de octubre. La temperatura predominante para el mes, representada por el 67% o 21 días es caliente o con más de 85 grados. El tiempo más frecuente es el de aguaceros, 54% o 16 días, y el 43 por ciento del mes es de vientos ligeros, en contraste con el 56% de vientos moderados y solo 1% de vientos fuertes. Al agrupar los distintos factores, hallamos que el 17.5% o 5.4 días fueron "calientes", con aguaceros y vientos moderados; 14.5% o 4.5 días fueron calientes, con aguaceros y vientos ligeros, y el 15.5% o 4.8 días fueron calientes, claros y con vientos ligeros, mientras el 17.4% o 5.4 días fueron calientes claros, con vientos moderados. Con esto puede notarse que el conjunto de impresiones en cuanto a las condiciones húmedas que prevalecen en octubre quedan comprobadas. Aunque el promedio de humedad no nos revela el predominio de condiciones húmedas en octubre al compararlo con los meses que le preceden, sin embargo, el aumento marcado en condiciones de calma, representado por el 42% del mes, con vientos ligeros, nos indica claramente el factor que va a compensar las condiciones sofocantes del mes. La posición geográfica de San Juan y de Puerto Rico clasi-

fica a este en la categoría de clima marino con una alta humedad en todo el año. La constancia de los vientos alisios es el factor de mayor influencia en las condiciones agradables del tiempo que prevalecen en la mayor parte del año, no obstante, y a pesar de su constante influencia en suplir aire nuevo, los valores del promedio de humedad muy pocas veces caen en la clasificación de moderados y son generalmente entre vaporoso y húmedos. En los valores mensuales del cuadro No. 2, predominan las condiciones vaporosas, variando de una máxima frecuencia de 55% en octubre y septiembre a una mínima frecuencia de 40% en marzo y diciembre. El tiempo húmedo alcanza una máxima en enero y junio, 18% y es menos frecuente en marzo, con sólo 8%. Los valores para octubre fueron más bajos de lo que podía esperarse, siendo casi los mismos que la mínima en marzo, pero el agrupamiento de "vaporoso a húmedo" aumenta la frecuencia de estas condiciones en 10% en el primero, o sea marzo 54% y octubre 64%. Aire seco o con humedad de menos de 50% ocurre con mayor frecuencia (1 a 3%) en marzo, abril y mayo, coincidiendo con la máxima frecuencia de buen tiempo. Durante el período de diez años bajo nuestra consideración no aparece ningún registro de tiempo seco en otros meses a no ser una frecuencia fraccional en enero y agosto. No debe olvidarse sin embargo, que la humedad en la atmósfera es un agente importante en la absorción de calor antes que este llegue a la tierra, evitando así los extremos de temperatura, un hecho bien probado en los trópicos.

Los tipos de condiciones del tiempo predominantes para los distintos meses y estaciones del año han sido abreviados, combinando dos o más grupos en el cuadro No. 1, donde el denominador común de los tipos característicos no necesita sacrificarse. Así que podemos agrupar los tres valores del viento: moderado, fuerte y huracanado en un valor medio, y de igual modo los días de lluvia y los de aguaceros. Entonces, considerando el año a base de cuatro estaciones, nos permitimos seleccionar los tipos de estación, presentándolos igual que en los meses de invierno tan altos como el 60% del total. Siguiendo esta norma vemos que durante los meses de diciembre, enero y febrero el 60 por ciento o 18 días de cada mes es caluroso, con aguaceros y bastante movimiento de aire; el 23% o 7 días es tiempo bueno. En marzo, abril y mayo el 38% o 11 días son calurosos, con aguaceros y vientos entre moderados y fuertes; el 31% o 9 días son calurosos, claros y con buena circulación. En los meses de verano el 38% o 11 días del mes son calurosos, con aguaceros y con vientos de moderados a fuertes, el 18% son claros y calurosos, el 14% son calientes y con aguaceros, el 17% calientes y claros, todos con bastante circulación. En el otoño el 24% o 7 días son calurosos con aguace-

ros y con vientos moderados a fuertes, el 15% son calientes y claros, el 12% calientes y con aguaceros, el 9% calurosos, con aguaceros y vientos ligeros y el 8% calientes con tiempo de calma.

El hecho más importante indicado en estos números es sin duda el predominio de vientos entre moderados y fuertes en casi todos los meses del año con el resultado de templar el calor tropical, particularmente durante los meses de verano y otoño. Los aguaceros, que del mismo modo caen con relativa frecuencia, no son realmente un factor inconveniente y en ningún modo comparables a los períodos lluviosos que a-

compañan a los temporales en latitudes medianas, en donde la lluvia por lo general cae sin interrupción por 10 ó 12 horas. En el sector de Puerto Rico las condiciones de aguaceros, representando el 60 al 70% de cada estación, no influyen en forma notable en los trabajos al aire libre —la lluvia cae ligero, el 20% del tiempo en forma de chubasco, y su duración es casi siempre corta, siendo el promedio de duración una hora. Los períodos largos de lluvia son comparativamente raros, muy pocas veces ocurren, excepto cuando pasa una tormenta tropical o un ciclón. Estos últimos ocurren con poca frecuencia y muy rara vez tocan en Puerto Rico.

# División de Automóviles

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL INTERIOR  
INFORME ANUAL AL HON. COMISIONADO  
POR M. R. MOLINA  
Jefe División de Automóviles

Esta oficina tiene a su cargo todos los asuntos relacionados con los vehículos de motor y las personas autorizadas para manejarlos, castigos administrativos por infracciones a la Ley de Automóviles y los exámenes para chauffeurs, conductores y conductores de vehículos pesados de motor.

Indudablemente el automóvil, que hasta recientemente se consideraba un lujo, es hoy una necesidad en todos los ramos de la vida, constituyendo el medio más fácil y conveniente para el transporte de materiales y provisiones entre las diferentes poblaciones de la isla. Anteriormente este transporte se hacía por ferrocarril y carros de bueyes. Es ésta la razón por la cual el número de automóviles en Puerto Rico ha aumentado considerablemente durante los últimos años.

Al presente hay 16,530 vehículos registrados en Puerto Rico y 30,000 personas, más o menos, han obtenido sus licencias para manejarlos.

Los vehículos de motor han sido debidamente clasificados anteponiendo una letra en las tablillas de identificación, que indica la clase a que pertenece el vehículo. Así pues hay automóviles de turismo, que son aquellos que se dedican al uso exclusivo de sus dueños; vehículos de servicio público, que son los que se dedican al servicio público mediante retribución; vehículos comerciales y trucks públicos y privados. Todos ellos están sujetos al pago de derechos de licencias de acuerdo con la clasificación que les corresponda.

Las personas que manejan los vehículos de motor están clasificadas como sigue: chauffeurs, conducto-

res, conductores de vehículos pesados de motor y conductores de motocicletas. Conductores son los que manejan su propio carro para su uso privado; chauffeurs, los que reciben retribución por manejar vehículos; conductores de vehículos pesados de motor, los que conducen los trucks y conductores de motocicletas los que manejan motocicletas.

El trabajo realizado por esta División durante el presente año fiscal ha sido realizado bajo la norma de eficiencia que se requiere en las condiciones especiales en que se ha llevado a cabo, habiéndose reconcentrado nuestros esfuerzos hacia la obtención de los mayores ingresos para El Pueblo de Puerto Rico, derivados del derecho de licencias, y hacia el estricto cumplimiento de la Ley de parte de aquellos llamados a cumplirla.

El trabajo a realizar por una dependencia que está íntimamente relacionada con el público es por necesidad duro y penoso ya que siendo difícil la administración de justicia y el hacer observar los preceptos legales, es más difícil aun tratar con personas que es necesario convencer del deber en que están de observar completamente los mandatos de la Ley.

A continuación exponemos concisamente el trabajo realizado por esta División durante el presente año fiscal y algunas estadísticas indicando como el trabajo se ha llevado a efecto.

## Licencias de Automóviles

La cantidad total cancelada en sellos de rentas in-

termas por concepto de licencias para vehículos de motor alcanzó a la suma de \$479,714.50 y fueron inscritos 16,530 automóviles. Además se inscribieron 156 motocicletas que produjeron \$550.33.

Doce casas se dedicaron al negocio de automóviles durante el año que acaba de terminar, y por este concepto se canceló en sellos de rentas internas la suma de \$1,772.00.

#### Duplicados de Licencias.

En aquellos casos en que se pierde o se inutiliza la licencia de un vehículo de motor, se expide un duplicado mediante el pago de \$1.00. Durante el presente año se expidieron 728 duplicados de licencias, y se cancelaron por este concepto \$728 en sellos de rentas internas.

#### Licencias de No-residentes

Las personas no-residentes en Puerto Rico, que traen para fines exclusivamente particulares, automóviles debidamente registrados en cualquier estado o territorio de los Estados Unidos, transcurrido el término de reciprocidad especificado por la Ley, pueden obtener un permiso de no-residente, mediante el pago de \$2.00 por mes o fracción de mes, con el cual pueden usar sus automóviles con tablillas de Estados Unidos, por un período de tiempo no mayor de cuatro meses. Cuarentiocho personas visitaron a Puerto Rico, pero en todos estos casos no se cobró nada por las licencias debido al hecho de que el estado donde estaba registrado el automóvil concede los mismos privilegios a automóviles registrados en Puerto Rico. Doscientos treinta y cinco licencias especiales de no-residentes se expidieron para manejar vehículos de motor en Puerto Rico y se cancelaron por este concepto \$352.50 en sellos de rentas internas.

#### Transferencias de Automóviles

Cuando se vende un automóvil es requisito de ley que la persona que lo vende lo notifique al Comisionado del Interior, y la persona que lo compra deberá remitir a esta oficina la licencia del vehículo debidamente endosada a su nombre por el dueño vendedor y acompañada de un sello de rentas internas de \$1.00 para registrar la transferencia de venta en nuestros records. Seis mil una transferencias se registraron durante este año y se cancelaron por este concepto \$6,001.00 en sellos de rentas internas.

#### Duplicados de Tablillas para Automóviles.

En aquellos casos en que se extravían las tablillas expedidas para un vehículo de motor, el dueño de dicho vehículo puede obtener en esta oficina un duplicado de las mismas, mediante el pago de \$1.00 en sellos de rentas internas. Doscientos ochenta y tres duplica-

dos de tablillas fueron expedidos durante este año, habiéndose cancelado por este concepto \$283.00 en sellos de rentas internas.

#### Solicitudes para examen.

Todo aspirante a licencia de chauffeur, conductor o conductor de vehículos pesados de motor, deberá pagar como derechos de examen \$5.00 en sellos de rentas internas, cuyos derechos deberán ser pagados al presentar su solicitud con los demás requisitos estipulados en la Ley. Cuando una persona no aprueba su primer examen, debe pagar un derecho adicional de \$1.00 para tener derecho a un nuevo examen. Tres mil setecientos sesenta y una (3,761) personas presentaron solicitudes de examen en este Departamento durante el presente año económico, habiéndose cancelado por este concepto la suma de \$15,781 en sellos de rentas internas, toda vez que de ese número, 756 personas fracasaron en el primer examen.

#### Licencias para Chauffeurs.

Una vez aprobado el examen requerido por la Ley, la persona que lo aprueba deberá pagar un derecho adicional de \$5.00 para obtener su placa y licencia. Dos mil seiscientos ochentinueve personas fueron autorizadas durante el presente año para actuar como chauffeurs, conductores y conductores de vehículos pesados de motor, y se cancelaron por este concepto \$12,369.00 en sellos de rentas internas, incluyendo éste \$15.00 por tres licencias de conductores de motocicletas.

#### Duplicados de Licencias para Chauffeurs.

En aquellos casos en que una persona pierde la licencia que le autoriza a manejar automóviles en Puerto Rico, se le expide un duplicado mediante el pago de \$1.00. Novecientos cincuenta y cuatro (954) duplicados de licencias para chauffeurs, conductores y conductores de vehículos pesados de motor fueron expedidos durante este año, habiendo sido cancelados por este concepto \$954.00 en sellos de rentas internas. Este incluye los derechos cancelados por nuevas licencias y placas expedidas a aquellas personas que cambiaron la categoría de sus licencias.

#### Permisos de Aprendizaje.

Toda persona que desee aprender a manejar vehículos de motor en Puerto Rico, debe obtener del Comisionado del Interior una licencia que le autoriza a manejar por un término de treinta días, debiendo ir siempre acompañada de un chauffeur debidamente autorizado por el Departamento. Un dólar en sellos de rentas internas se cobra por cada una de dichas licencias, y durante este año económico la cantidad cancelada por tal concepto de licencias de aprendizaje asciende a la suma \$7,068.00.